



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán



DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

PROGRAMA. "SANANDO FAMILIAS"

CONTENIDO:

- REGLAS DE OPERACIÓN
- ANEXOS
- AVISO DE PRIVACIDAD.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán
100.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
PÚBLICO
Y CATÁSTRO

001.2.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
GRUPOS VULNERABLES
E IGUALDAD DE
GÉNERO

Av. José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.

Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx

001.8.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
GESTIÓN URBANA
Y PLANEACIÓN

001.10.2



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
HISTÓRICO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

001.11.4

001.10.4

REGIDURÍA DE
TURISMO
Y CULTURA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
SALUD Y
DEPORTE



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
DEPORTE Y
RECREACIÓN



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
PROTECCIÓN
CIVIL

001.1.3



“SANANDO FAMILIAS”

1.- INTRODUCCIÓN

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, se encuentra sumamente comprometido con el bienestar de las y los tehuacanos, es por ello por lo que el implementar acciones para mejorar las condiciones de vida de las familias, es prioridad para la actual administración municipal 2024-2027, junto con sus equivalentes municipales, coordinan y ejecutan las políticas de asistencia social a nivel local como es el caso del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia quién en coordinación con la Dirección de Bienestar buscan contribuir al desarrollo integral, de las personas dentro de una sociedad incluyente, atendiendo a grupos vulnerables mediante programas de salud, educación, y apoyo a la infancia, las personas con discapacidad, los adultos mayores y las familias en situación vulnerable a través de diversos programas sociales y de protección de derechos; en este sentido el programa **“SANANDO FAMILIAS”**, tiene como propósito la disminución de la carencia alimentaria de las familias tehuacanas, a través de la entrega de apoyos en su modalidad de despensa, de manera periódica, en donde se incluyan productos alimentarios saludables que integran la canasta básica.

1.1. DIAGNÓSTICO:

Según datos del Diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Tehuacán, Puebla, en el Ayuntamiento, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, existe un número significativo de personas en situación de pobreza aproximadamente 188,198 habitantes es decir un 57.2 % así como el 27,339 que correspondería a un 8.3 % de pobreza extrema o con escasos recursos y carencias sociales que enfrentan problemas, como es la falta de acceso a alimentación nutritiva y de calidad. Esta falta de nutrición provoca insuficiencias en su calidad de vida, en su autonomía y seguridad social, sobre todo en las zonas de alta marginación no tienen acceso a la alimentación en un 29.77 %.

001.2.4

El diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de Tehuacán, Puebla, se describe que, en el Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, existe un número significativo de personas en situación de pobreza, pobreza extrema o con escasos recursos, hay datos de años como 2020 y 2022 muestran que entre el 20% y el 23% de la población de Tehuacán



está en pobreza extrema, mientras que el 28% sufría la carencia por acceso a la alimentación en 2010.

El Programa **"SANANDO FAMILIAS"** busca fomentar el bienestar de todas y todos los tehuacaner@s, involucrando a las familias en condición de vulnerabilidad originarias y vecinas del Municipio de Tehuacán, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, otorgándoles la oportunidad de mejorar su calidad de vida y contribuir en ello a su desarrollo e inclusión social, a través de la entrega de productos alimentarios saludables que integran la canasta básica, durante todo el año, procurando en todo momento el fomento a la corresponsabilidad y uso adecuado de los apoyos otorgados.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Tehuacán, Puebla, establece dentro de su **EJE 1**. Denominado Tehuacán Saludable y con Bienestar, mismo que, tiene como objetivo 1 "El fomentar el cuidado de la salud y la calidad de vida para todas y todos los tehuacaner@s" con la estrategia 1.1 "Gestionar jornadas móviles con servicios preventivos de salud para las colonias y localidades con mayores carencias" a través de la línea de acción 1.1.1, correspondientes a la realización de brigadas de salud en zonas con altos niveles de carencia, que integren acciones de salud preventiva, promoción de hábitos saludables y detección oportuna de enfermedades crónicas.

Según datos del **Programa Presupuestario 2025 denominado "ATENCIÓN INTEGRAL CIUDADANA"**, la discriminación y la pobreza son fenómenos que expresan, cada uno por su lado, las caras en las que se exterioriza la desigualdad social. El primero, en cualquiera de sus manifestaciones, es una trasgresión al derecho a la igualdad de las personas, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya que implica la obstrucción al ejercicio de los derechos y libertades, e impone barreras de exclusión a oportunidades de desarrollo individual y colectivo. La pobreza es, por su parte, la expresión de un cúmulo de desigualdades en la distribución del ingreso y en el acceso a oportunidades, que les impide a las personas tener una participación en la vida económica, social, política y cultural. En el Municipio de Tehuacán, Puebla, es un problema complejo y multifacético que afecta en diferentes sectores de la Población,

Según la más reciente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante el Informe de pobreza y rezago social 2024 del municipio de Tehuacán, el cual indica que el municipio tiene un total de



40,250 personas en situación de pobreza alimentaria, lo que representa un 12.2% de su población.

La carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad es la situación en la que un hogar no tiene un acceso suficiente y consistente a alimentos que cumplan con los requerimientos nutricionales y sean de buena calidad, el programa atiende las necesidades básicas de alimentación para familias en estado de vulnerabilidad, por lo cual se busca reducir la brecha de desigualdad y rezago social existentes en el Municipio de Tehuacán, Puebla y así lograr una mayor equidad e integración de la población objetivo.

En ese sentido, se establece como objetivo general **"CONTRIBUIR AL AUMENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN A TRAVES DE ACCIONES QUE FOMENTEN EL BIENESTAR"**, así mismo dentro de su Componente 3, denominado "POLÍTICAS PÚBLICAS ENFOCADAS AL BIENESTAR IMPLEMENTADAS", actividad 3.3 se programa la realización de **"3 ACCIONES DE APOYOS ALIMENTARIOS"**. Por ello, con el programa se da cumplimiento a lo establecido en las políticas públicas en materia de salud, que se coligen en mejorar la calidad de vida de las personas con falta de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, y que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad, así contribuir al bienestar físico, emocional y social de las personas vulnerables, fortaleciendo su calidad de vida y promoviendo la inclusión y participación activa en la vida comunitaria, consiguiendo ser un gobierno cercano a la gente.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 NOMBRE OFICIAL DEL PROGRAMA: "SANANDO FAMILIAS"

2.2 ALINEACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

El Programa **"SANANDO FAMILIAS"** busca mediante la entrega de despensas a la población del Municipio de Tehuacán, Puebla, que, por su situación de vulnerabilidad y pobreza o pobreza extrema, no cuenten con los recursos necesarios para acceder a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mejorar la calidad de vida de las y los tehuacaner@s, por lo que se alinea al **ODS. 2 "Hambre Cero"** con sus objetivos específicos **2.1 "Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año."** Y la meta **2.2 "Poner fin a todas las formas de malnutrición y abordar**

001.12.4
001.11.4
001.10.4
001.13.3
001.14.2
001.15.5
001.16.3
001.17.5
001.18.3
001.19.3
001.20.3
001.21.3
001.22.3
001.23.3
001.24.3
001.25.3
001.26.3
001.27.3
001.28.3
001.29.3
001.30.3
001.31.3
001.32.3
001.33.3
001.34.3
001.35.3
001.36.3
001.37.3
001.38.3
001.39.3
001.40.3
001.41.3
001.42.3
001.43.3
001.44.3
001.45.3
001.46.3
001.47.3
001.48.3
001.49.3
001.50.3
001.51.3
001.52.3
001.53.3
001.54.3
001.55.3
001.56.3
001.57.3
001.58.3
001.59.3
001.60.3
001.61.3
001.62.3
001.63.3
001.64.3
001.65.3
001.66.3
001.67.3
001.68.3
001.69.3
001.70.3
001.71.3
001.72.3
001.73.3
001.74.3
001.75.3
001.76.3
001.77.3
001.78.3
001.79.3
001.80.3
001.81.3
001.82.3
001.83.3
001.84.3
001.85.3
001.86.3
001.87.3
001.88.3
001.89.3
001.90.3
001.91.3
001.92.3
001.93.3
001.94.3
001.95.3
001.96.3
001.97.3
001.98.3
001.99.3
001.100.3

001.12.4
001.11.4
001.10.4
001.13.3
001.14.2
001.15.5
001.16.3
001.17.5
001.18.3
001.19.3
001.20.3
001.21.3
001.22.3
001.23.3
001.24.3
001.25.3
001.26.3
001.27.3
001.28.3
001.29.3
001.30.3
001.31.3
001.32.3
001.33.3
001.34.3
001.35.3
001.36.3
001.37.3
001.38.3
001.39.3
001.40.3
001.41.3
001.42.3
001.43.3
001.44.3
001.45.3
001.46.3
001.47.3
001.48.3
001.49.3
001.50.3
001.51.3
001.52.3
001.53.3
001.54.3
001.55.3
001.56.3
001.57.3
001.58.3
001.59.3
001.60.3
001.61.3
001.62.3
001.63.3
001.64.3
001.65.3
001.66.3
001.67.3
001.68.3
001.69.3
001.70.3
001.71.3
001.72.3
001.73.3
001.74.3
001.75.3
001.76.3
001.77.3
001.78.3
001.79.3
001.80.3
001.81.3
001.82.3
001.83.3
001.84.3
001.85.3
001.86.3
001.87.3
001.88.3
001.89.3
001.90.3
001.91.3
001.92.3
001.93.3
001.94.3
001.95.3
001.96.3
001.97.3
001.98.3
001.99.3
001.100.3

001.12.4
001.11.4
001.10.4
001.13.3
001.14.2
001.15.5
001.16.3
001.17.5
001.18.3
001.19.3
001.20.3
001.21.3
001.22.3
001.23.3
001.24.3
001.25.3
001.26.3
001.27.3
001.28.3
001.29.3
001.30.3
001.31.3
001.32.3
001.33.3
001.34.3
001.35.3
001.36.3
001.37.3
001.38.3
001.39.3
001.40.3
001.41.3
001.42.3
001.43.3
001.44.3
001.45.3
001.46.3
001.47.3
001.48.3
001.49.3
001.50.3
001.51.3
001.52.3
001.53.3
001.54.3
001.55.3
001.56.3
001.57.3
001.58.3
001.59.3
001.60.3
001.61.3
001.62.3
001.63.3
001.64.3
001.65.3
001.66.3
001.67.3
001.68.3
001.69.3
001.70.3
001.71.3
001.72.3
001.73.3
001.74.3
001.75.3
001.76.3
001.77.3
001.78.3
001.79.3
001.80.3
001.81.3
001.82.3
001.83.3
001.84.3
001.85.3
001.86.3
001.87.3
001.88.3
001.89.3
001.90.3
001.91.3
001.92.3
001.93.3
001.94.3
001.95.3
001.96.3
001.97.3
001.98.3
001.99.3
001.100.3

001.12.4
001.11.4
001.10.4
001.13.3
001.14.2
001.15.5
001.16.3
001.17.5
001.18.3
001.19.3
001.20.3
001.21.3
001.22.3
001.23.3
001.24.3
001.25.3
001.26.3
001.27.3
001.28.3
001.29.3
001.30.3
001.31.3
001.32.3
001.33.3
001.34.3
001.35.3
001.36.3
001.37.3
001.38.3
001.39.3
001.40.3
001.41.3
001.42.3
001.43.3
001.44.3
001.45.3
001.46.3
001.47.3
001.48.3
001.49.3
001.50.3
001.51.3
001.52.3
001.53.3
001.54.3
001.55.3
001.56.3
001.57.3
001.58.3
001.59.3
001.60.3
001.61.3
001.62.3
001.63.3
001.64.3
001.65.3
001.66.3
001.67.3
001.68.3
001.69.3
001.70.3
001.71.3
001.72.3
001.73.3
001.74.3
001.75.3
001.76.3
001.77.3
001.78.3
001.79.3
001.80.3
001.81.3
001.82.3
001.83.3
001.84.3
001.85.3
001.86.3
001.87.3
001.88.3
001.89.3
001.90.3
001.91.3
001.92.3
001.93.3
001.94.3
001.95.3
001.96.3
001.97.3
001.98.3
001.99.3
001.100.3

001.12.4
001.11.4
001.10.4
001.13.3
001.14.2
001.15.5
001.16.3
001.17.5
001.18.3
001.19.3
001.20.3
001.21.3
001.22.3
001.23.3
001.24.3
001.25.3
001.26.3
001.27.3
001.28.3
001.29.3
001.30.3
001.31.3
001.32.3
001.33.3
001.34.3
001.35.3
001.36.3
001.37.3
001.38.3
001.39.3
001.40.3
001.41.3
001.42.3
001.43.3
001.44.3
001.45.3
001.46.3
001.47.3
001.48.3
001.49.3
001.50.3
001.51.3
001.52.3
001.53.3
001.54.3
001.55.3
001.56.3
001.57.3
001.58.3
001.59.3
001.60.3
001.61.3
001.62.3
001.63.3
001.64.3
001.65.3
001.66.3
001.67.3
001.68.3
001.69.3
001.70.3
001.71.3
001.72.3
001.73.3
001.74.3
001.75.3
001.76.3
001.77.3
001.78.3
001.79.3
001.80.3
001.81.3
001.82.3
001.83.3
001.84.3
001.85.3
001.86.3
001.87.3
001.88.3
001.89.3
001.90.3
001.91.3
001.92.3
001.93.3
001.94.3
001.95.3
001.96.3
001.97.3
001.98.3
001.99.3
001.100.3

001.12.4
001.11.4
001.10.4
001.13.3
001.14.2
001.15.5
001.16.3
001.17.5
001.18.3
001.19.3
001.20.3
001.21.3
001.22.3
001.23.3
001.24.3
001.25.3
001.26.3
001.27.3
001.28.3
001.29.3
001.30.3
001.31.3
001.32.3
001.33.3
001.34.3
001.35.3
001.36.3
001.37.3
001.38.3
001.39.3
001.40.3
001.41.3
001.42.3
001.43.3
001.44.3
001.45.3
001.46.3
001.47.3
001.48.3
001.49.3
001.50.3
001.51.3
001.52.3
001.53.3
001.54.3
001.55.3
001.56.3
001.57.3
001.58.3
001.59.3
001.60.3
001.61.3
001.62.3
001.63.3
001.64.3
001.65.3
001.66.3
001.67.3
001.68.3
001.69.3
001.70.3
001.71.3
001.72.3
001.73.3
001.74.3
001.75.3
001.76.3
001.77.3
001.78.3
001.79.3
001.80.3
001.81.3
001.82.3
001.83.3
001.84.3
001.85.3
001.86.3
001.87.3
001.88.3
001.89.3
001.90.3
001.91.3
001.92.3
001.93.3
001.94.3
001.95.3
001.96.3
001.97.3
001.98.3
001.99.3
001.100.3

001.12.4
001.11.4
001.10.4
001.13.3
001.14.2
001.15.5
001.16.3
001.17.5
001.18.3
001.19.3
001.20.3
001.21.3
001.22.3
001.23.3
001.24.3
001.25.3
001.26.3
001.27.3
001.28.3
001.29.3
001.30.3
001.31.3
001.32.3
001.33.3
001.34.3
001.35.3
001.36.3
001.37.3
001.38.3
001.39.3
001.40.3
001.41.3
001.42.3
001.43.3
001.44.3
001.45.3
001.46.3
001.47.3
001.48.3
001.49.3
001.50.3
001.51.3
001.52.3
001.53.3
001.54.3
001.55.3
001.56.3
001.57.3
001.58.3
001.59.3
001.60.3
001.61.3
001.62.3
001.63.3
001.64.3
001.65.3
001.66.3
001.67.3
001.68.3
001.69.3
001.70.3
001.71.3
001.72.3
001.73.3
001.74.3
001.75.3
001.76.3
001.77.3
001.78.3
001.79.3
001.80.3
001.81.3
001.82.3
001.83.3
001.84.3
001.85.3
001.86.3
001.87.3
001.88.3
001.89.3
001.90.3
001.91.3
001.92.3
001.93.3
001.94.3
001.95.3
001.96.3
001.97.3
001.98.3
001.99.3
001.100.3

001.12.4
001.11.4
001.10.4
001.13.3
001.14.2
001.15.5
001.16.3
001.17.5
001.18.3
001.19.3
001.20.3
001.21.3
001.22.3
001.23.3
001.24.3
001.25.3
001.26.3
001.27.3
001.28.3
001.29.3
001.30.3
001.31.3
001.32.3
001.33.3
001.34.3
001.35.3
001.36.3
001.37.3
001.38.3
001.39.3
001.40.3
001.41.3
001.42.3
001.43.3
001.44.3
001.45.3
001.46.3
001.47.3
001.48.3
001.49.3
001.50.3
001.51.3
001.52.3
001.53.3
001.54.3
001.55.3
001.56.3
001.57.3
001.58.3
001.59.3
001.60.3
001.61.3
001.62.3
001.63.3
001.64.3
001.65.3
001.66.3
001.67.3
001.68.3
001.69.3
001.70.3
001.71.3
001.72.3
001.73.3
001.74.3
001.75.3
001.76.3
001.77.3
001.78.3
001.79.3
001.80.3
001.81.3
001.82.3
001.83.3
001.84.3
001.85.3
001.86.3
001.87.3
001.88.3
001.89.3
001.90.3
001.91.3
001.92.3
001.93.3
001.94.3
001.95.3
001.96.3
001.97.3
001.98.3
001.99.3
001.100.3



las necesidades de nutrición de los adolescentes, mujeres embarazadas y las personas de edad.” El programa busca el cumplimiento de estas metas mediante la entrega de despensas para los beneficiarios, de esta manera conseguir que todas las personas tengan acceso a la alimentación, por otro lado, las despensas contarán con productos nutritivos de calidad, así promoviendo una nutrición digna para la población de Tehuacán, sobre todo las personas en situación de vulnerabilidad.

2.3. ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. -EJE 1

Este programa se encuentra direccionado con el EJE 1. Denominado Tehuacán Saludable y con Bienestar, mismo que, tiene como objetivo 1 “El fomentar la calidad de vida para todas y todos los tehuacaner@s” a través de acciones como de entregas de apoyos alimentarios, con la estrategia 1.1 “Gestionar jornadas con servicios preventivos de nutrición a fin de que tengan una alimentación adecuada, es decir, consumir alimentos nutritivos, suficientes y de calidad que satisfaga la necesidad fisiológica de una persona en cada etapa de su ciclo vital,

2.4 DERECHO SOCIAL AL QUE ATIENDE. Salud y Alimentación Nutritiva y de Calidad.

2.5.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE. Dirección de Bienestar.

2.6 UNIDAD COADYUVANTE. El Sistema Municipal DIF.

2.7 VIGENCIA DEL PROGRAMA A partir de la aprobación del Programa y sus Reglas de Operación en Sesión de Cabildo y hasta el 31 de diciembre 2025

3.- MARCO JURÍDICO

- I. Que así mismo el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal, mencionan que el Municipio debe priorizar la protección de la biodiversidad; **la soberanía alimentaria**, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades;

001.2.4

001.8.4





GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5

- II. Que en México los programas sociales tienen base en el cumplimiento de la normativa desde el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina en sus numerales 1 que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos por dicha constitución.
- III. Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25, establece el derecho a un nivel de vida adecuado, el cual contempla la salud y el bienestar, y específicamente **la alimentación**, la vestimenta, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Este derecho implica que toda persona tiene acceso físico y económico a alimentos suficientes, seguros y nutritivos, que satisfagan sus necesidades dietéticas y culturales, permitiéndole llevar una vida activa y saludable;
- IV. Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del cual México es parte, en su artículo 11, reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado que incluye la alimentación, este derecho, se refiere específicamente al derecho a la alimentación adecuada, así mismo señala la obligación de los Estados de adoptar medidas para garantizar que toda persona tenga acceso físico y económico a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a los medios para obtenerla.
- V. Que, por su parte, la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 1 determina que es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto entre otros el garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social. Siendo que, la aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y organismos, a los poderes ejecutivos de las entidades federativas y a los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias; así como las que les competen, de acuerdo con sus atribuciones, al Poder Legislativo;
- VI. Que en la misma Ley General de Desarrollo Social en su artículo 9 determina que los Municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así con oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias, grupos sociales y, en su caso, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables;
- VII. Que en la misma normativa en su artículo 42, señala que los Municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
001.18.5



2025
Año de
La Mujer
Indígena

social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal:

- VIII. Que, así mismo, y como garante del derecho humano definido en el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es el de una alimentación adecuada, la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, establece en su artículo 1, que la ley en comento tienen como objeto: promover, proteger, respetar, y garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la alimentación adecuada, fomentar la producción, abasto distribución justa y equitativa y consumo de alimentos nutritivos, suficientes, de calidad, inocuos y culturalmente adecuados, para favorecer la protección y el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada;
- IX. En el numeral 28 de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible definen que los Municipios establecerán programas que procuraren el establecimiento y manutención de comedores comunitarios en las localidades que lo requieran, así como la implementación de otras estrategias para la dotación de alimentos, de acuerdo con sus indicadores de pobreza, vulnerabilidad social o inseguridad alimentaria de sus habitantes.
- X. Que en su artículo 28, de la ley en comento párrafo tercero establece que la Federación, las entidades federativas, así como **los Municipios** y demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, **ejecutarán acciones de atención alimentaria a los grupos de atención prioritaria**, en términos de las disposiciones aplicables;
- XI. Que, para lograr lo anterior ha definido en su numeral 31 que los gobiernos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán, respetarán y garantizarán la eficiente distribución de los alimentos que conforman las canastas normativa y regional entre la población;
- XII. Que es el artículo 96 de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible el que instruye que los gobiernos de los Municipios y de las demarcaciones territoriales, precisarán en sus respectivos planes municipales de desarrollo o planes análogos, los ejes generales de las políticas alimentarias del Municipio o demarcación territorial, desde los cuales se establecerán las bases para lograr el objetivo de hacer efectivo el derecho a la alimentación adecuada;
- XIII. Que por lo que se puede concluir que es competencia de **los Municipios el generar planes o programas que atiendan el derecho a una alimentación**



adecuada que incluya la distribución de alimentos focalizando a los grupos de atención prioritaria;

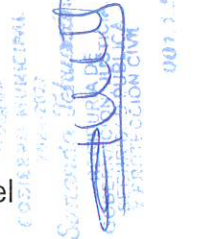
XIV. Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tienen como objeto el reconocer a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

XV. Que en su artículo 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes párrafo tercero que establece: "Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas en la propia Ley.";

XVI. Que en el estado de Puebla, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en su artículo 7 que todas las personas en el territorio del estado gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados internacionales, así como define el valor de la igualdad en su artículo 11, reconocimiento el respeto a las diferencias y la libertad y prohibiendo toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos en razón de discriminación por raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, filiación, instrucción y nivel cultural, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas o cualquier otra que atente contra la integridad, la libertad o la igualdad;

XVII. Que en términos del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, el Desarrollo social, tiene entre sus objetivos el Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de **alimentación**, salud, educación, vivienda e infraestructura social;

XVIII. Que el artículo 6 instruye a los Ayuntamientos a la aplicación de dicha normativa por conducto de sus Dependencias, Entidades y Organismos, los



que ejercerán sus atribuciones de manera concurrente y coordinada en el ámbito de sus respectivas competencias;

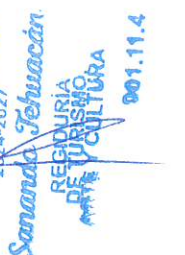
- XIX. Que, de igual forma, en sujeción a lo previsto por el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, serán considerados derechos para el Desarrollo Social: la salud, la educación, **la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad**, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social; la equidad y los relativos a la no discriminación en los términos de las Leyes en la materia;
- XX. Que en términos del artículo 10 del cuerpo de leyes en comento, toda persona o grupo social en situación de pobreza, marginación o desventaja social, tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes al mejoramiento de sus condiciones sociales, sujetándose a lo que establezca la normatividad de cada Programa de Desarrollo Social recibirán los mismos, conforme a sus reglas de operación y la normatividad aplicable;
- XXI. Que en términos del diverso 11 fracción IV de la ley de referencia, los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social recibirán los mismos, conforme a sus reglas de operación y la normatividad aplicable;
- XXII. Que, respecto de las atribuciones para los Ayuntamientos en materia de desarrollo social, dicha Ley en su artículo 39 define entre otros los siguientes: "Formular, dirigir e instrumentar la Política Municipal de Desarrollo Social; Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al Desarrollo Social, así como hacer públicos y difundir los Programas de Desarrollo Social, y Ejercer, en términos de la legislación vigente, los recursos estatales y federales convenidos en materia de Desarrollo Social;
- XXIII. Que en su artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, especifica que las Ayudas se destinarán a apoyar a los diferentes sectores de la población e instituciones sin fines de lucro, ya sea en forma directa o mediante fondos o fideicomisos, en el marco de los Programas Presupuestarios y acciones sustantivas del Gobierno del Estado.
- XXIV. Así como en su numeral 84 de la mencionada ley, establece que los Ejecutores de Gasto, conforme a sus atribuciones, podrán otorgar ayudas cuando contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de los programas aprobados que se consideren de beneficio social, educativo y cultural, entre otros. Para el caso de las Dependencias y Entidades requerirán la autorización previa de la Secretaría, para ejercer recursos por este concepto;
- XXV. Que, en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tehuacán, Puebla, se considera el Eje 1. Denominado Tehuacán Saludable y con Bienestar, mismo



XXIII.

XXIV.

XXV.





que, tiene como objetivo 1 "El fomentar el cuidado de la salud y la calidad de vida para todas y todos los tehuacaner@s", estableciéndose como estrategia 1.1 "gestionar jornadas móviles con servicios preventivos de salud para las colonias y localidades con mayores carencias;

- XXVI. Que la Dirección de Bienestar en su artículo 108 fracciones primera, segunda y cuarta del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, establece que dentro de sus facultades y obligaciones es la de cumplir y hacer cumplir la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla en el ámbito de competencia municipal; gestionar y ejecutar programas sociales en el Municipio para elevar la inclusión en grupos en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad con el objetivo de que se garantice el ejercicio pleno y efectivo en situación de igualdad de los derechos sociales y generar condiciones y oportunidades que impacten positivamente en la calidad de vida y el sano desarrollo de los grupos en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; mediante el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos que coadyuven a satisfacer sus necesidades, así como atender su problemática;

Aunado que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tehuacán, Puebla; tiene como misión brindar asistencia social a los sectores más vulnerables de la población trabajará en coordinación con la Dirección de Bienestar reafirmando el compromiso de promover una cultura de inclusión, empatía y respeto. A través de este "**Programa Sanando Familias**", el cual contribuye a la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad económica, reduciendo la inseguridad alimentaria en hogares necesitados. Así también ayuda a garantizar el acceso a una alimentación adecuada, lo que puede mejorar la salud y el bienestar general de las personas beneficiadas al proporcionar apoyo alimentario, los gobiernos pueden ayudar a reducir la pobreza y la desigualdad, especialmente en áreas rurales o marginadas; según lo dispuesto en el artículo 108 fracciones II, III, IV, V, VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla;

Que, en este sentido, esta Administración en aras al cumplimiento por lo dispuesto a lo determinando en la Política Pública General, ha visto a bien implementar una estrategia relacionada con el "**Programa Sanando Familias**", cuyo propósito es brindar apoyo alimentario a las personas con mayor grado de vulnerabilidad a través





de la **entrega gratuita de despensas**, con el fin de poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente;

En tal virtud, resulta necesario establecer Reglas de Operación con las que trabajará este Programa, con el propósito de garantizar que el mismo funcione bajo principios de transparencia, equidad, eficiencia y sensibilidad social. Su aplicación sistemática permitirá que los apoyos lleguen de forma efectiva a quienes realmente los necesitan, con base en los criterios técnicos y una valoración humana de cada caso, y con ello mantener un control y ordenamiento respecto al modo de participación de la población beneficiada, así como para determinar las disposiciones, obligaciones, prohibiciones y cancelaciones correspondientes;

Que, dentro de los Programas Presupuestarios para el presente ejercicio fiscal 2025, se establece el denominado **"ATENCIÓN INTEGRAL CIUDADANA"**, mismo que establece como objetivo general **"CONTRIBUIR AL AUMENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FOMENTEN EL BIENESTAR"**, así mismo dentro de su Componente 3, actividad 3.3 se programa la realización de **"3 ACCIONES DE APOYOS ALIMENTARIOS"**;

Que, en este sentido, esta Administración en atención a lo determinado en la Política Pública General, ha visto a bien implementar una estrategia relacionada en brindar productos alimentarios no perecederos de calidad, durante lo que resta el presupuesto fiscal 2025, considerándose los meses de octubre, noviembre y diciembre, siendo tres etapas; a las familias que residan en el Municipio de Tehuacán, Puebla, a sus Juntas Auxiliares y a sus Inspectorías; las cuales se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, con el propósito de mejorar el estado nutricional y el bienestar integral de las personas en situación de vulnerabilidad, y

Que, en tal virtud, resulta necesario establecer Reglas de Operación con que trabajará este Programa, para efecto de mantener un control y ordenamiento respecto al modo de participación de la población beneficiada, así como para determinar las disposiciones, obligaciones, prohibiciones y cancelaciones correspondientes, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

"SANANDO FAMILIAS"

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES





ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL

El programa tiene como objetivo el fomentar el cuidado de la salud y la calidad de vida para todas y todos los tehuacaner@s, mejorando el estado nutricional y la calidad de vida de las familias en situación de pobreza o vulnerabilidad del Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, contribuyendo a la disminución de la carencia alimentaria de las familias tehuacaneras, a través de la entrega de Apoyos, en su modalidad de despensa, se entregaran periódicamente, productos alimentarios saludables que integran la canasta básica, tales como azúcar, arroz, frijol, aceite, avena, sardina y pastas, durante todo el año, en tres periodos, comprendidos los meses de octubre, noviembre y diciembre promoviendo la inclusión y participación activa en la vida comunitaria, en virtud de ser un gobierno cercano a la gente.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Brindar apoyo alimentario, a través de despensas con enfoque de justicia social y derechos humanos, a las familias en los rangos previstos en el numeral anterior;
- II. Contribuir a mejorar el acceso a una alimentación sana, fortaleciendo el Bienestar Social de las familias Tehuacaneras;
- III. Fomentar la inclusión y participación social de las personas vulnerables, e
- IV. Incentivar la participación de la gente, en los diversos programas de carácter social programados por el Municipio, con apoyos funcionales y transparentes.

ARTÍCULO 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- I. Apoyo Alimentario: Beneficio otorgado en especie, con productos de la canasta básica.
- II. Beneficiario: Familia que reciben una acción por medio del Programa, que cumple con los criterios de elegibilidad establecido en las RDO.
- III. Cabildo: El Honorable Cabildo del Municipio de Tehuacán, Puebla.
- IV. Canasta Básica: Conjunto de productos alimenticios esenciales para la nutrición.
- V. Contraloría Municipal: Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla.





GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán



DIRECCIÓN DE
BIENESTAR



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y PROTECCIÓN CIVIL
001.1.5

- VI. Coordinación de Contraloría Social: Coordinación de Contraloría Social adscrita la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla.
- VII. Despensa: Conjunto de productos alimenticios de la canasta básica con valor nutricional.
- VIII. Derechos ARCO: Acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- IX. Estudio Socioeconómico: Método de indagación valorativa y clasificatoria cuanti-cualitativa de variables ponderadas, cuyo fin es descubrir en un sujeto las características que lo ubican en un nivel categórico estratificado, así como permitir el conocimiento de su entorno familiar, económico y social, para poder determinar la necesidad del apoyo.
- X. Expediente Unitario: Expediente que integra la Dirección de Bienestar.
- XI. Inspectorías: Entidades auxiliares del Ayuntamiento, encargadas de representar a la administración pública municipal en las distintas colonias, barrios.
- XII. Juntas Auxiliares: Las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa.
- XIII. Padrón de beneficiarios: Registro oficial que contiene la lista de personas que reciben beneficios del presente programa.
- XIV. Pobreza: Que una persona tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- XV. Pobreza Extrema: Que una persona tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo.
- XVI. Presidente Municipal: Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- XVII. Programa: Programa "SANANDO FAMILIAS".
- XVIII. Responsable de la operación, pero no ejecuta ni decide sobre el programa.
- XIX. RDO: Las Reglas de Operación del Programa "SANANDO FAMILIAS".

001.2.4

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán



2025

Año de
La Mujer
Indígena



- XX. Sistema Municipal DIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tehuacán, Puebla.
- XXI. Solicitante: Persona representante de la familia, que solicita la inclusión al programa.
- XXII. Tesorería Municipal: La Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- XXIII. Unidad Administrativa Responsable: Unidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, encargada de la implementación del programa, siendo ésta la Dirección de Bienestar.
- XXIV. Unidad Coadyuvante: Unidad Administrativa que apoya a la Unidad
- XXV. Vulnerabilidad: Se aplica para identificar aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes RDO son de observancia general y obligatoria, tanto para las Unidades Administrativas del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, responsables en la implementación del programa en sus diferentes etapas, así como para las personas solicitantes y los beneficiarios del mismo.

ARTÍCULO 5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El programa tendrá una cobertura municipal, incluyendo las Juntas Auxiliares e Inspectorías del Municipio de Tehuacán, Puebla.

ARTÍCULO 6. POBLACIÓN OBJETIVO

Las familias que residan en el Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías; y que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, por algunos de los factores siguientes, que se citan de forma enunciativa; más no limitativa, tales como escasez de ingresos o desempleo, así como en alguna situación de vulnerabilidad social.

ARTÍCULO 7. DERECHO SOCIAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Los servidores públicos de la dependencia responsable deberán observar en la aplicación del presente programa, la garantía al derecho a la alimentación nutritiva,



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán



DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

suficiente y de calidad, en cumplimiento del artículo 4 párrafo tercero de nuestra Carta Magna.

El programa deberá atender los principios rectores tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus Leyes Secundarias y Tratados Internacionales asumidos por el Estado Mexicano a favor de la igualdad de género y la discriminación y violencia por motivo de género.

El programa y sus RDO, garantizan que las familias accedan a los beneficios señalados en estas RDO, en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

- I. **TIPO DE APOYO.** - El apoyo social, es en modalidad de especie, el cual consiste en la entrega de una despensa basada en la canasta básica, especialmente seleccionados para satisfacer las necesidades nutricionales de las personas, con productos no perecederos que incluirá, 1 kilo de azúcar, 1 kilo de arroz, 1 kilo de frijol, 1 litro de aceite, 1 kilo de avena, 1 sardina y 2 pastas.
- II. **CANTIDAD O MONTO DEL APOYO.** Se dará una despensa por beneficiario y se sujetará al techo presupuestal asignado al programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice el responsable del programa, el cual deberá ir actualizando el padrón de beneficiarios en función a la entrega de los beneficios descritos en las presentes RDO.
- III. **TEMPORALIDAD.** - Se darán máximo en tres ocasiones, una despensa por beneficiario, en 3 periodos comprendidos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre en términos del Presupuesto de Egresos 2025 y sus Programas Presupuestarios 2025.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA, Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El Programa de “SANANDO FAMILIAS” así como sus RDO, tendrán vigencia a partir del día siguiente de la aprobación de las presentes RDO por el Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025, y se sujetarán a los techos presupuestales y a la disponibilidad financiera que la Tesorería Municipal conceda a la Dirección de Bienestar, en términos del Presupuesto de Egresos 2025 y sus Programas





Presupuestarios 2025, así como al calendario de recepción de solicitudes establecidas en las presentes RDO.

Los recursos etiquetados, deberán utilizarse exclusivamente para la ejecución de las acciones descritas en las presentes reglas.

ARTÍCULO 10. DE LA INTERPRETACIÓN.

La interpretación de las presentes RDO será por parte de la Dirección de Bienestar.

CAPÍTULO II DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 11. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

I. Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del programa serán los siguientes:

1. Que sean familias residentes del Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías;
2. Que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, por algunos de los factores siguientes, que se citan de forma enunciativa, más no limitativa, tales como escasez de ingresos o desempleo, así como en alguna situación de vulnerabilidad social, determinada por el estudio socioeconómico respectivo, y
3. Que cumplan con los requisitos de inclusión, previstos en las presentes RDO.

II. Para garantizar que los apoyos sociales se asignen de manera prioritaria a quien más lo necesite, la evaluación de las solicitudes se realizará con base a los siguientes criterios:

1. Familias que cuenten con algún integrante que presente alguna discapacidad; y/o
2. Familias con mayor número de adultos mayores, y
3. Familias cuya jefa de familia sea mujer.

ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE INCLUSIÓN.

Para que una familia sea candidata al acceso a los apoyos descritos en las presentes RDO, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:



- I. Identificación oficial vigente con fotografía. - Credencial para votar I.N.E., Pasaporte, Cartilla Militar, credencial de INAPAM, Constancia de Identidad, emitida por Autoridad competente, del solicitante;
- II. Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada, de cada integrante de la familia;
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, mismo que puede ser recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua o recibo de predial, del domicilio familiar;
- IV. Formato único de solicitud de apoyo, (proporcionado por la Dirección de Bienestar. **(ANEXO 1)**); debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
- V. Formato de estudio socioeconómico (proporcionado por la Dirección de Bienestar. **(ANEXO 2)**) debidamente requisitado y firmado por el solicitante, y
- VI. No ser beneficiario de otros programas gubernamentales similares, sustentado a través de carta firmada bajo protesta de decir verdad por el solicitante (proporcionada por la Dirección de Bienestar **ANEXO 3**).

Todos los documentos deberán presentarse en original para cotejo y tres juegos de copias legibles, sin tachaduras, enmendaduras, ni alteraciones.

El trámite de solicitud de apoyo deberá realizarse de manera personal por el solicitante, salvo en caso de imposibilidad debidamente acreditada, se podrá realizar por persona autorizada para ello, **mediante carta poder simple firmada por dos testigos**, anexando copia de la identificación oficial de los intervinientes en la misma.

ARTÍCULO 13. SELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El procedimiento para la selección e integración de expedientes de beneficiarios se conformará de las siguientes fases, con los plazos máximos de respuesta y las áreas responsables:

- I. Recepción de solicitud de apoyo, con los requisitos previstos en el numeral anterior, en la oficina de la Dirección de Bienestar, en un horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, ubicada en Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán, Puebla;
- II. Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Bienestar llevará cabo la revisión de la documentación, a efecto de verificar su integridad y vigencia, en caso de encontrar alguna omisión, se solicitará mediante llamada telefónica al solicitante a fin de que dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles subsane



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán



DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

dicha omisión o presente aclaraciones; en caso de no hacerlo, no podrá ser considerado como beneficiario del programa.

- III. La Dirección de Bienestar, llevará a cabo la comprobación de la situación de vulnerabilidad del beneficiario mediante un estudio socioeconómico, después de presentada la documentación de la primera fase;
- IV. La Dirección de Bienestar una vez que cuente con la documentación completa y el estudio socioeconómico, emitirá dictamen por el cual aprueba, condiciona o niega el apoyo;
- V. Una vez emitido el dictamen a que se refiere el punto inmediato anterior, la Dirección de Bienestar, informará el mismo al solicitante a través del medio de notificación señalado en el Formato único de solicitud de apoyo, y en caso de que se haya aprobado el apoyo además se le notificara el día, la hora y el lugar en el que se lleve a cabo la entrega de los apoyos; así mismo se le informará que, **el día de la entrega del apoyo, deberá entregar carta de agradecimiento por el apoyo recibido, dirigida al Presidente Municipal;**
- VI. La Dirección de Bienestar deberá dar vista a la Coordinación de Contraloría Social, y al Sistema Municipal DIF, Unidad Coadyuvante, para los efectos administrativos correspondientes;
- VII. Con la colaboración, del Sistema Municipal DIF, como Unidad Administrativa involucrada, se llevará a cabo la entrega del apoyo autorizado en el dictamen respectivo, debiéndose firmar por parte del beneficiario de los apoyos Carta compromiso en la se compromete a utilizar los apoyos únicamente en términos de los objetivos del presente Programa (proporcionada por la Dirección de Bienestar. **ANEXO 4**). así como se deberá levantar por parte de la Dirección de Bienestar, el acta entrega recepción correspondiente, en donde se detalle los hechos que se desarrollan, las personas que participan en su ejecución, el material gráfico que sirva de evidencia del acto, así como anexar la carta de agradecimiento por parte del beneficiario (escrito libre);
- VIII. La Dirección de Bienestar dará puntual seguimiento a la debida ejecución del gasto relacionado con el apoyo social previsto en las presentes reglas, en términos del expediente único correspondiente y a los conceptos y montos aprobados para el programa;
- IX. La Dirección de Bienestar, integrará el padrón de beneficiarios del Programa en razón de los apoyos que se vayan proporcionado con el mismo, el cual deberá ser resguardado y publicado de acuerdo con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán
100.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
PÚBLICO
Y ASISTENCIA
PÚBLICA
001.2.4

001.2.4

IX.

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
GRUPOS VULNERABLES
E IGUALDAD DE
GÉNERO
001.8.4

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.
Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
001.17.5



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ARTÍCULO 14. IMPEDIMENTOS DE SELECCIÓN

Los solicitantes, no serán susceptibles de recibir el apoyo del programa establecido en las presentes reglas, cuando:

- I. No cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en el artículo 11 de las presentes RDO;
- II. No cumpla con los requisitos de inclusión descritos en el artículo 12 de las presentes RDO;
- III. Brinden información falsa o alterada en su solicitud o estudio socioeconómico;
- IV. Sean servidoras o servidores públicos del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, en activo;
- V. Hayan recibido otro apoyo similar de manera simultánea proveniente de este mismo Programa y/o de otros programas municipales o estatales similares.
- VI. Tenga antecedentes de un mal uso en Beneficios ofrecidos por parte del Municipio de Tehuacán, Puebla.

ARTÍCULO 15. DE LA CANCELACIÓN.

La Dependencia Responsable, podrá cancelar los apoyos sociales determinados en favor de los beneficiarios en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento, en caso de que la persona beneficiada no cumpla con los requisitos de seguimiento establecidos;
- b) Falsedad, en caso de que se detecte información o documentación falsa;
- c) Transferir los beneficios del programa en términos distintos a los previstos en las presentes Reglas de Operación;
- d) Renuncia voluntaria, cuando el beneficiario manifieste por escrito su deseo de renunciar al apoyo, y
- e) Los apoyos que por la cancelación del proyecto no sean entregados, serán asignados a nuevos beneficiarios que cubran con los requisitos de elegibilidad descritos en las presentes RDO.



CAPÍTULO III

DE LAS INSTANCIAS

ARTÍCULO 16. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES.

- I. La Dirección de Bienestar, contará con las siguientes obligaciones:
- a) Coordinar y ejecutar las acciones de revisión, validación, organización, logística, y comprobación derivadas del Programa y de las presentes RDO;
 - b) Establecer la coordinación necesaria para garantizar que los apoyos otorgados a través de las presentes RDO, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Municipal;
 - c) Vigilar que el programa sea ejecutado en estricto apego a las RDO;
 - d) Vigilar la debida integración de los expedientes unitarios y signar los formatos que se establezcan en las presentes RDO;
 - e) Apegarse a los formatos establecidos en las presentes RDO;
 - f) Coordinarse con las Unidades Administrativas involucradas para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes RDO;
 - g) Aplicar los recursos destinados para este programa, en estricto apego a las presentes RDO y a los principios de integridad y transparencia que rigen el actuar del gobierno municipal;
 - h) Mantener actualizado el padrón de beneficiados de las acciones ejecutadas en el marco del programa y mantener el resguardo de este;
 - i) Gestionar la disponibilidad y asignación de recursos a través de la Tesorería Municipal para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes RDO;
 - j) Observar y atender las medidas que en materia de blindaje electoral emita la autoridad competente;
 - k) Observar y atender las medidas de protección de datos personales que se tengan en posesión, en razón de la ejecución del programa y las presentes RDO, en términos de la legislación aplicable;
 - l) Procurar y coordinar con las Instancia Municipal correspondiente, la debida difusión social del programa y las RDO, y
 - m) Las demás que le confiera el Presidente Municipal y las presentes RDO.



Para la entrega específica de apoyos, la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto deberá notificar a la Contraloría Municipal en tiempo y mediante escrito el día y fecha de entrega, a fin de que personal adscrito a la Coordinación de Contraloría Social, adscrito al Órgano Interno de Control levante acta circunstanciada de los hechos de entrega recepción.

II. La Unidad Coadyuvante del Programa será el Sistema Municipal DIF, teniendo las siguientes responsabilidades:

- En caso necesario, asistir a la Unidad Ejecutora en la entrega de los apoyos previstos en el programa;
- Coordinarse con la Unidad Ejecutora a fin de mantener actualizado el padrón de beneficiarios, para evitar la duplicidad de los mismos, con otros programas de la propia Unidad Coadyuvante así como otros programas de asistencia social en los tres órdenes de gobierno.
- Coadyuvar en la difusión del presente programa y sus RDO,

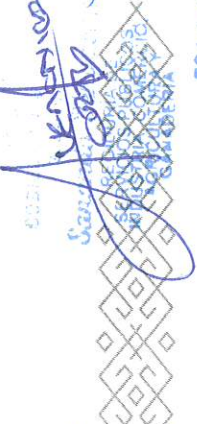
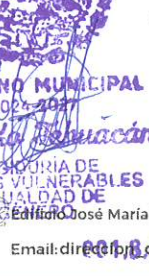
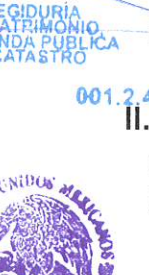
ARTÍCULO 17. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

I. Derechos de los beneficiarios:

- Recibir información del programa por parte de la Dirección de Bienestar y del Municipal DIF del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla;
- Recibir un trato digno, respetuoso, sin discriminación y con confidencialidad, durante todo el proceso de solicitud, evaluación y entrega del apoyo;
- Acceder gratuitamente a los apoyos autorizados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RDO;
- Contar con la protección de datos personales en términos de la Ley aplicable,
- Ser orientado y presentar las denuncias ante la Contraloría Municipal, sobre cualquier abuso recibido por algún servidor público, en función al programa y sus RDO.
- Solicitar apoyo en futuras convocatorias, siempre y cuando hayan cumplido con los términos del programa anterior y exista necesidad justificada.

II. Obligaciones de los beneficiarios:

- Presentar la documentación conforme a lo establecido en las presentes RDO;
- Proporcionar datos verdaderos para la integración del expediente unitario y en el estudio socioeconómico;
- Justificar con documentación fehaciente y en estricto apego a las presentes RDO, la debida ejecución del apoyo social brindado;





- d) Actuar con total respeto hacia los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla;
- e) Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de documentación;
- f) Asistir personalmente a recibir su apoyo donado, salvo los casos previstos para representantes autorizados o tutores;
- g) Firmar los formatos de recepción correspondientes, como constancias de entregas de apoyo recibido;
- h) Hacer uso adecuado del apoyo otorgado, evitando mal uso, abandono o comercialización. En caso de detectarse cualquier uso indebido del mismo, se aplicarán las sanciones correspondientes, que podrán ir desde la suspensión temporal o definitiva de futuros apoyos;
- i) Avisar a la Dirección de Bienestar, si por alguna razón no podrá asistir a la entrega del apoyo, para que se evalúe la reprogramación o reasignación, si aplica, y
- j) Cumplir con los lineamientos establecidos en estas RDO y en los documentos firmados durante el proceso.

CAPÍTULO IV DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 18. DE LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Bienestar, y el Sistema Municipal DIF, diseñarán la convocatoria, por la cual se deberá de establecer de manera clara y sencilla, por lo menos la vigencia del programa, los objetivos del mismo, las características del apoyo y los requisitos de inclusión y elegibilidad, así como los mecanismos correspondientes, los días, horarios y lugar de presentación de solicitud de apoyo.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, estarán disponibles para su consulta en las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, en la página electrónica: <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.

ARTÍCULO 19. DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO.

Las personas que, soliciten su inclusión al programa en los términos de las presentes RDO, deberán presentar la documentación respectiva descrita en el artículo 12 de las presentes RDO, según lo especifique la convocatoria respectiva.



en las oficinas de la Dirección de Bienestar, ubicada en Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán, Puebla.

ARTÍCULO 20. DE LA SELECCIÓN

El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Bienestar, una vez recibidas las solicitudes de apoyo, deberá verificar que las mismas cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de inclusión definidos en los artículos 11 y 12, así como que no se encuentren en los supuestos del artículo 14, todos numerales referidos a los de las presentes reglas.

Hecho lo anterior, la Dirección de Bienestar emitirá un dictamen por el cual se aprueba, condiciona o niega el apoyo, debiendo prever contar con la disponibilidad financiera correspondiente, en términos de las presentes RDO.

ARTÍCULO 21. DE LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL APOYO.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar, deberá informarle al beneficiario mediante los medios de notificación proporcionados en el Formato único de solicitud de apoyo, el dictamen por el cual aprueba el apoyo, así como el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de apoyo. misma que se realizará, en presencia de representantes del Sistema Municipal DIF, como Unidad Coadyuvante.

Todos los apoyos deberán ser entregados al solicitante de manera personal, salvo impedimento alguno debidamente acreditado, estos serán entregados a (espos(a), hijo(a), padres, hermano(a), o cónyuge), que acredite parentesco y presente carta poder simple firmada por dos testigos anexando copia simple de la identificación oficial de los intervinientes.

ARTÍCULO 22. DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE UNITARIO.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar, integrará a cada beneficiario un expediente unitario, el cual debe contener:

- I. La integridad de la documentación descrita en el artículo 12 de las presentes RDO;
- II. Carta compromiso (Anexo 4);
- III. Dictamen de aprobación de apoyo;
- IV. Acta circunstanciada de entrega del apoyo otorgado al beneficiario;
- V. Material gráfico que justifique la entrega del apoyo, debidamente descrita.



- VI. Carta de agradecimiento de recepción de apoyo, y
- VII. Las demás que se considere necesaria para la debida justificación y aplicación del programa.

ARTÍCULO 23. DEL CIERRE DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, a través de Dirección de Bienestar; una vez concluido el programa ya sea por disponibilidad presupuestaria o por vigencia, en términos de las presentes RDO, emitirá acta de cierre del mismo, en la cual se integren los reportes correspondientes en materia de seguimiento del programa en donde se incluyan los datos estadísticos finales en función a los apoyos brindados, atendiendo de manera oportuna los objetivos planteados en las presentes RDO.

ARTÍCULO 24. DE LA TRANSPARENCIA.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar, y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, llevará a cabo la publicación de la información por concepto de ayudas, en los portales de transparencia correspondientes, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 25. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.

El programa tiene como fines:

- I. Brindar apoyo alimentario, a través de despensas con enfoque de justicia social y derechos humanos, a las familias en los rangos previstos en el artículo 1 de las presentes RDO;
- II. Contribuir a mejorar el acceso a una alimentación sana, fortaleciendo el Bienestar Social de las familias Tehuacaneras;
- III. Fomentar la inclusión y participación social de las personas vulnerables, e
- IV. Incentivar la participación de la gente, en los diversos programas de carácter social programados por el Municipio, con apoyos funcionales y transparentes.

La totalidad de la documentación, difusión y demás instrumentos que se utilice en el Programa, deberá contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



ARTÍCULO 26. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tanto los beneficiarios como las personas que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Puebla, podrán ejercer los derechos ARCO de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La Dirección de Bienestar, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas aplicables, garantiza la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del programa.

Los datos personales y sensibles recabados en el proceso de solicitud como nombre, domicilio, estado de salud, fotografías, entre otros, serán utilizados única y exclusivamente para fines de evaluación, integración de expediente, seguimiento, registro y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular. La Dirección de Bienestar, se compromete a no divulgar, vender, transferir o utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

ARTÍCULO 27. DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y DERECHOS ARCO.

En términos de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables, el aviso integral de privacidad podrá consultarse en la siguiente liga: https://remtys.tehuacan.gob.mx/all_cat.php?id=29.

Los derechos ARCO, descrito en el artículo anterior se podrá a ejercer a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla con domicilio en Edificio José María Morelos y





Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán, en un horario de 08:00 a 16:00 horas o a través del portal de transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.

CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 28. DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar; será la responsable del seguimiento al debido cumplimiento del programa y las presentes RDO, debiendo denunciar ante las instancias correspondientes las posibles desviaciones, inconsistencias o irregularidades que sean detectadas.

Con independencia del seguimiento que de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica Municipal o el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, les confiera a otras unidades administrativas.

ARTÍCULO 29. DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, llevara a cabo la evaluación del programa a través de las siguientes variables:

- I. La Dirección de Bienestar; con el fin medir el programa, así como para llevar un control de los beneficiarios y corresponder a la debida rendición de cuentas llevará a cabo las siguientes actividades:
 - a) Reporte de los apoyos otorgadas el cual deberá contener al menos:
 - b) Número de familias e integrantes beneficiados con el programa;
 - c) Datos estadísticos de género y edad de los integrantes beneficiados;
 - d) Información respecto a las zonas de atención del programa en el territorio del Municipio, y
 - e) Demás información que permita hacer medible los resultados, en función a los objetivos planteados del presente programa y sus RDO.
- II. En términos del artículo 54 y artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos, procurara la evaluación de resultados del programa presupuestario **"ATENCIÓN INTEGRAL CIUDADANA"**, Componente 3.





denominado "POLÍTICAS PÚBLICAS ENFOCADAS AL BIENESTAR IMPLEMENTADAS", actividad 3.3 se programa la realización de **"3 ACCIONES DE APOYOS ALIMENTARIOS"**.

Con independencia a la evaluación que de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica Municipal o el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, les confiera a otras unidades administrativas.

ARTÍCULO 30. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, tanto por incumplimiento de las disposiciones establecidas en estas RDO o por conductas contrarias a la normatividad aplicable; debiéndolo hacer ante la Contraloría Municipal ubicada en edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

4. – Anexos



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán
001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
NACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO

001.2.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
GRUPOS VULNERABLES
E IGUALDAD DE
GÉNERO

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla
Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Y EQUIPAMIENTO

001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Y EQUIPAMIENTO

001.18.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
HISTÓRICO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
SALUD Y ASISTENCIA
PÚBLICA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
SALUD Y ASISTENCIA
PÚBLICA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
HISTÓRICO



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.10.4

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.11.4

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.11.5

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.11.5

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.11.5

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
HISTÓRICO



ANEXO 1



H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE APOYO PROGRAMA "SANANDO FAMILIAS"		Folio de trámite:	
Lugar y fecha de trámite:		DÍA:	MES:
		AÑO:	
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "SANANDO FAMILIAS", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, por medio de la presente manifiesto la necesidad de ser beneficiario del programa, para lo cual señalo datos de identificación y adjunto documentación requerida.			
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre:			
Domicilio:			
Colonia, Junta Auxiliar, o Inspectoría en que habita:			
Sexo: Mujer () Hombre () Genero No Binario () Prefiero no responder ()			
Edad: Número de celular :			
INFORMACIÓN ACADÉMICA			
Nivel de estudios: Primaria () Secundaria ()			
Preparatoria o Bachillerato () Licenciatura ()			
Su nivel de estudio es: Concluido () Trunco ()			
En caso de estar cursando actualmente algún estudio especificar semestre o año escolar:			
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN			
WhatsApp: () Correo electrónico: ()			
En forma personal en las oficinas del area responsable del programa: ()			
TIPO DE APOYO QUE SOLICITA			
Especificar en terminos del Programa:			
DOCUMENTOS QUE PRESENTA			
I. Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia) .- Credencial para votar I.N.E., Pasaporte, Cartilla Militar, licencia de conducir, tarjeta de INAPAM, Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente, del solicitante			
II. Clave Unica de Registro de Población (CURP) (original y copia) actualizada, de cada			
III. Comprobante de domicilio (original y copia) no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, mismo que puede ser recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua o recibo de predial, del domicilio familiar;			
IV. Estudio Socioeconómico;			
V. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, de no ser beneficiario de otros programas gubernamentales homólogos.			
AVISO IMPORTANTE			
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "SANANDO FAMILIAS", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, se hace de su conocimiento, que su solicitud quedó debidamente registrada con el folio de trámite número al rubro indicado. Asimismo, hacemos de su conocimiento que el folio de registro no garantiza la asignación de los apoyo del programa, toda vez que dicha asignación se realiza a través de un procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, por lo que una vez obtenidos los registros de solicitud de apoyo cumpliendo con los los criterios de elegibilidad e inclusión, se procedera a la selección de beneficiarios.			
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE			



PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán

001.11.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA

001.11.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO

001.11.4

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.

Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA

001.11.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA

001.11.5



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ANEXO 2

FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO SIN MENORES Hoja 1/2		Folio de trámite:	
		Lugar y fecha de trámite:	
		DIA:	MES:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Nombre:			
Domicilio:(Calle y número)			
Colonia, Junta Auxiliar, o Inspectoría en que hábita:			
Sexo:	Mujer ()	Hombre ()	Genero No Binario ()
Prefiero no responder ()			
Edad:			
Clave Unica de Registro de Población: (CURP)			
Lugar de Nacimiento:			
Ocupación:	Hogar ()	Empleada/o ()	Comerciante ()
Trabajador/a del campo ()			
Estudiante ()			
Profesionista ()			
Trabajador Independiente ()			
Gobierno ()			
Otro ()			
Especifique:			
¿Considera que pertenece a algún grupo de atención prioritaria? No () Si ()			
En caso de que su respuesta anterior sea afirmativa, especifique a que grupo de atención pertenece			
Personas con Discapacidad ()			
Persona Adulta Mayor ()			
Persona Indígena o Afrodescendiente ()			
Persona Migrante ()			
Otro ()			
Especifique:			
INFORMACIÓN ACADÉMICA			
Nivel de estudios:	Primaria ()	Secundaria ()	Preparatoria o Bachillerato ()
Licenciatura ()			
Otro (especifique)			
Su nivel de estudio es: Concluido ()			
Trunco ()			
En caso de estar cursando actualmente algún estudio especifique semestre o año escolar:			
DATOS DE CONTACTO DEL SOLICITANTE			
Número de teléfono fijo:		Número de teléfono celular:	
Correo electrónico:			
DATOS DE TUTOR (EN CASO DE APLICAR)			
Nombre:			
Domicilio:(Calle y número)			
Colonia, Junta Auxiliar, o Inspectoría en que hábita:			
Sexo:	Mujer ()	Hombre ()	Genero No Binario ()
Prefiero no responder ()			
Clave Unica de Registro de Población: (CURP)			
Tipo de parentesco:		Edad:	
Número de Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	
SITUACIÓN ECONÓMICA DEL SOLICITANTE			
Tiene hijos: Si () No ()		¿Cuántos hijos tiene? Especifique:	
Edad de los hijos:			
Actualmente recibe algún tipo de apoyo o pensión: Si () No ()			
En caso afirmativo especifique tipo de apoyo y periodicidad con la que la recibe			
Actualmente, tiene dependencia económica: Si () No ()			
En caso afirmativo especifique de quien depende.			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO			
Dibujar en el recuadro un croquis de localización de la vivienda.			



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán
001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
PÚBLICO
Y FISCAL
001



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA
DE GRUPOS VULNERABLES
Y CALIDAD DE
VIDA
001.8.4

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.
Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO
001.18.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA
DE TURISMO
Y CULTURA
001.11.4



2025
Año de
La Mujer
Indígena



FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO SIN MENORES Hoja 2/2		Folio de trámite:		
		Lugar y fecha de trámite:		
		DÍA:	MES:	AÑO:
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA				
Muros		Techo		
Ladrillo ()		Cemento ()		
Concreto ()		Lamina ()		
Tabique ()		Otro. Especifique		
Adobe ()				
DATOS DE LA VIVIENDA QUE HABITA EL SOLICITANTE				
La vivienda es:				
Propia ()	Arrendada ()	Prestada ()	otro (especifique)	
Número de habitaciones (sin contar baño):				
Número de personas que habitan en la vivienda:				
Con quien comparte la vivienda:				
Servicios con que cuenta la vivienda:				
Luz (), Drenaje (), Agua potable () Internet () Telefonía () TV por cable ()				
Número de aparatos electrónicos o electrodomésticos que hay en la vivienda:				
Tipo de aparatos electrónicos o electrodomésticos que hay en la vivienda:				
Servicios públicos con los cuales cuenta el lugar donde se ubica la vivienda (Colonia, Junta Auxiliar, Inspectoría etc.)				
Alumbrado Público () Pavimentación () Drenaje () Ciclovías () Mercados ()				
Hospitales o clínicas de salud pública () Servicio de Recolección de basura () Escuelas ()				
Tiendas de abasto () Transporte público ()				
INGRESOS MENSUALES EN EL HOGAR				
Ingresos del solicitante:		\$		
Ingresos de esposa (o) , concubina (o) ó pareja :		\$		
Ingresos de padre, madre ó tutor::		\$		
Otros ingresos (apoyos, becas, pensión etc):		\$		
Total de ingresos en el hogar:		\$		
EGRESOS MENSUALES DEL HOGAR				
Alimentación:		\$		
Transporte:		\$		
Servicios básico (luz, agua, gas etc.):		\$		
Educación:		\$		
Salud:		\$		
Renta:		\$		
Diversión:		\$		
Otros (Especifique):		\$		
Total de egresos en el hogar:		\$		
CONDICIONES DE VULNERABILIDAD				
*Se enlistan las condiciones para determinar condición de vulnerabilidad (+ de 1 Pobreza, + de 3 Pobreza Extrema).				
Rezago Educativo ()		SE DETERMINA		
Acceso a Servicios de Salud ()		Pobreza:		
Acceso a la Seguridad Social ()		Pobreza Extrema:		
Calidad y espacio de la Vivienda ()				
Servicios Basicos en la Vivienda ()				
Acceso a la alimentación ()				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el presente documento es verídica y puede ser verificada por el gobierno municipal de Tehuacán, Puebla. En caso de falsedad, me comprometo a acatar las consecuencias administrativas y legales correspondientes				
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE (NOMBRE Y FIRMA DE TUTOR SI APLICA)		NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR		
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa				

PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE SANANDO TEHUACÁN, PUEBLA
2024-2027
Sanando Tehuacán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO



ANEXO 3

H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA		Folio de trámite:	
PROGRAMA "SANANDO FAMILIAS"		Lugar y fecha de trámite:	
		DIA:	MES:
		AÑO:	
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD			
EL (LA) QUE SUSCRIBE _____ en mi calidad de solicitante del apoyo otorgado mediante el programa " SANANDO FAMILIAS ", manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no he sido beneficiado (a) en el ejercicio fiscal 2025 y en el presente, de otros programas gubernamentales similares al programa " SANANDO FAMILIAS ", lo que se manifiesta, para los fines necesarios del Programa.			
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE			
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"			

001.15

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA

001.17.5

001.11.4

001.10.4

001.18.5

001.8.4

2025
Año de
La Mujer
Indígena



ANEXO 4

H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA		Folio de trámite:	
PROGRAMA "SANANDO FAMILIAS"		Lugar y fecha de trámite:	
		DIA:	MES:
		AÑO:	
CARTA COMPROMISO			
Quien suscribe C. _____ por mi propio derecho o en representación de: _____ por medio de la presente, manifiesto mi conformidad y compromiso con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa denominado "SANANDO FAMILIAS" , para participar como beneficiario(a), por lo que es mi voluntad hacer las manifestaciones en los términos siguientes:			
1- Que la información y documentación entregada en mi solicitud de apoyo es verídica y comprobable; 2- Que haré uso responsable del apoyo otorgado, ya sea económico, en especie, formativo o de acompañamiento, para el fin que fue solicitado; 3- Que participaré de forma activa en las actividades, capacitaciones o procesos derivados del apoyo recibido; 4- Que me comprometo a notificar oportunamente cualquier cambio en mi situación personal, escolar o económica que pudiera afectar la continuidad del apoyo; 5- Que reconozco que el beneficio puede ser suspendido o cancelado en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos o falsedad en la información proporcionada; 6- Que autorizo el uso de mis datos personales únicamente para fines administrativos, de seguimiento y evaluación del programa, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 7- Abstenerme de ceder, transferir o mal utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los solicitados y autorizados.			
CON MI FIRMA, ACEPTO LOS TÉRMINOS EXPUESTOS Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE REFERENCIA.			
Sanando Tehuacán			
FIRMA DEL BENEFICIARIO (RESPONSABLE O TUTOR)			
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"			

Hoja 1/1



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
PROGRAMA: SANANDO FAMILIAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Registrar su solicitud para los apoyos, de acuerdo con los requisitos y criterios;
- Tener contacto directo para dar respuesta a su solicitud;
- Integrar expediente único de beneficiario, e
- Integrar un Padrón de Beneficiarios.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- Realizar un análisis estadístico dentro de la Dirección de Bienestar”.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo mediante por escrito ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; en un horario de 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.

Se informa que no realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo las excepciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El aviso de privacidad integral puede ser consultado a través de la página oficial del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; disponible en el siguiente enlace <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.





**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
PROGRAMA: SANANDO FAMILIAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR**

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; es el responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan como consecuencia de la implementación del Programa **"SANANDO FAMILIAS"**

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Registrar su solicitud para los apoyos, de acuerdo con los requisitos y criterios;
- Tener contacto directo para dar respuesta a su solicitud;
- Integrar expediente único de beneficiario, e
- Integrar un Padrón de Beneficiarios.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- Realizar un análisis estadístico dentro de la Dirección de Bienestar.

DATOS PERSONALES RECABADOS DEL SOLICITANTE

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento consisten en:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos Identificativos	Nombre CURP Domicilio Municipio Localidad Teléfono fijo, o celular Identificación Oficial





Datos electrónicos	Correo electrónico
Datos clasificatorios	A través del estudio socioeconómico: - Número de habitantes del domicilio. - Ingresos y egresos familiares. - Acceso a los servicios públicos con los que cuenta el domicilio en cuestión.

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, apoyo o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para las finalidades mencionadas, debiéndose facilitar mínima y necesariamente los datos de nombre, teléfono, dirección de correo electrónico. En caso de no consentir el tratamiento para fines estadísticos, el titular puede manifestar su negativa mediante por escrito ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; en un horario de 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL

La normativa legal que nos permite recabar los datos personales antes señalados, y que son fundamentales para el cumplimiento de los fines que perseguimos con el tratamiento son:

- Artículo 6 fracciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 12 fracción VII letras b y c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Artículos 2, 3, 78, 118, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal;





b) Artículos 5 fracciones VIII y IX, 16, 17, 20, 21, 22, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;

c) Artículos 7, 9, 10 y 61, de la Ley General de Desarrollo Social;

d) Artículo 108, fracción I, III, XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla.

e) Reglas de Operación del Programa Social Municipal 2025 denominado **"SANANDO FAMILIAS"**

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Solo se realizan transferencias de acuerdo con las excepciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

DERECHOS ARCO

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Instituto el acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO) al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En este sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 76 de dicha Ley, una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; En un horario de 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles. Dicha solicitud debe contener:

- El nombre del titular y su domicilio, así como información de contacto (número telefónico o correo electrónico) para recibir notificaciones;
- Documentación que acrediten la identidad del titular, o en su caso, la personalidad que funge como representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;



- En caso de solicitar la rectificación, acudir o anexar documentación oficial que acredite la modificación, así como una descripción clara y específica de los cambios;
- En caso de cancelación, la solicitud debe expresar los motivos que justifican la petición;
- En caso de oposición parcial o total, la solicitud debe expresar los motivos que justifican la petición indicando los tratamientos con los que no se encuentra de acuerdo, y
- Descripción clara de cuál de los derechos ARCO se pretende ejercer, o bien lo que solicita.

O por correo electrónico a transparencia@tehuacan.gob.mx. La unidad de transparencia y Acceso a la Información Pública responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales anexado en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado 10 días hábiles más previa notificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique respuesta.

Fecha de Elaboración: Agosto de 2025

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán
100.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO
001.2.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
OFICINAS VULNERABLES
E IGUALDAD DE
GÉNERO

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte #614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.

Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
OFICINAS DE
TECNOLOGÍA

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO
Y EMPRESARIAL

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
HISTÓRICO
Y CULTURAL
2025
Año de
La Mujer
Indígena
001.10.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
TURISMO
Y CULTURA
001.17.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
TURISMO
Y CULTURA
001.17.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
TURISMO
Y CULTURA
001.17.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
TURISMO
Y CULTURA
001.17.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
TURISMO
Y CULTURA
001.17.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
TURISMO
Y CULTURA
001.17.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

AVISO DE PRIVACIDAD
PROGRAMA: "SANANDO FAMILIAS"
DIRECCIÓN DE BIENESTAR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

El (la) que suscribe

manifiesto mi voluntad libre, específica e informada, autorizando al H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, para que mis datos personales recabados sean utilizados con la finalidad de mejorar significativamente la calidad de la vida del programa, al facilitar su movilidad y autonomía, promoviendo su inclusión activa en la vida familiar, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Por lo que, los datos recabados únicamente serán transferidos a **Autoridades Jurisdiccionales Estatales y Federales** con el objeto de garantizar protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para la finalidad y las transferencias indicadas.

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Ayuntamiento el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOEP. En este sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 80 de dicha Ley, una solicitud de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, por escrito o medio electrónico, o bien, vía Plataforma Nacional.

El Aviso de Privacidad integral podrá ser consultado en el sitio web oficial de este Ayuntamiento (<https://oficial.tehuacan.gob.mx/>).

Nombre

Firma

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO
HACIENDA PÚBLICA
CATASTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES
E IGUALDAD DE GÉNERO

